



DECRETO ALCALDICIO N° 000150

LITUECHE, 13 FEB 2019

Hoy se decreto lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad dispone de una flota de vehículos municipales, necesarios para desarrollar las actividades municipales y prestar servicios básicos a la comunidad, para lo cual mantiene un sistema de recarga electrónica de tarjetas de combustible lo que permite llevar el control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que, los vehículos de la flota municipal requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso
- El Decreto Alcaldicio N° 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo N° 14 y 14 Bis. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBESE** la adquisición de recarga de combustibles de tarjetas electrónicas de vehículos municipales, las que serán suscritas con la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

Nº	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	
01	DGHD 86	AUTOMÓVIL	Bencina 95
02	JHBW 46	AUTOMÓVIL	Bencina 95
03	BZYJ-85-2	AUTOMÓVIL	Bencina 95
04	KSLZ 32-8	MINIBUS	Petróleo
05	KCDR-59	CAMION ALGIBE	Petróleo
06	CTYP 24	CAMION RECOLECTOR	Petróleo
07	DSKY 22	CAMION ALGIBE	Petróleo
08	HRGT 82	CAMION RECOLECTOR	Petróleo
09	LB VZ 48	CAMION RECOLECTOR	Petróleo
10	JJZJ 13	CAMION JAC	Petróleo
11	FYBX 34	CAMIONETA	Petróleo
12	FYBX 37	CAMIONETA	Petróleo
13	CYRG - 66	MOTONIVELADORA	Petróleo
14	NW 4444	BUS	Petróleo
Petróleo			4.800.000
Gasolina 95			200.000.-
Total			\$ 5.000.000

2.-Emitase la orden de compra través del portal mercado público al proveedor indicado., por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

3.- Establézcase que proveedor deberá facturar un vez realizado el proceso de adquisición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

